

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1943 que declara sin efecto el Decreto Nº 1829, y reintegra a sus funciones de Control del Tabaco al Dr. Salvador A. Cocco.—

G. O. Nº 6086, del 31 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1943.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que el Dr. Salvador A. Cocco, Secretario de Estado, Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, Control del Tabaco, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto Nº 1829, de fecha 5 de abril del año en curso, y en consecuencia el Dr. Salvador A. Cocco asumirá, a partir de la fecha del presente Decreto, su cargo de Control del Tabaco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1944 que nombra al señor Nicolás Vega Secretario General del Instituto del Azúcar.— G. O. Nº 6083, del 31 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1944.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49